

diente administrativo de apremio que a continuación se relaciona, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido, quedando notificados por este conducto tanto el deudor como los restantes interesados en el procedimiento.

Expediente: 47 01 08 142346

Deudor: Juan García, Francisco

NIF: 009261475L

Domicilio: Av Ramón Pradera 13, Bj

Localidad: Valladolid

Fecha Diligencia Embargo: 10.12.2008

Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se detalla a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Bien Embargado: Plaza de Garaje n° 1 y Trastero n° 34, en Valladolid, Av Ramón Pradera 13.

Datos Registrales: Finca n° 012576 del Registro n° uno de Valladolid; inscrita al tomo 1963, libro 0176, folio 0106.

Importe de Tasación: 11.024,52 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 16 de junio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

5463/2009

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de Aguas Subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: CP-1804/2009-VA (ALBERCA-UTE).

Anuncio de Competencia de Proyectos

Peticionario: Lucas González Rodríguez (09291016m).

Destino del Aprovechamiento: riego de 18,329 ha.

Caudal del Agua Solicitado: 10,99 l/s.

Acuífero o corriente donde se han de derivar las aguas: 02.06-Región Esla-Valderaduey.

Término municipal donde radican las obras: Medina de Rioseco (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 3 de junio de 2009.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

5425/2009

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1621

RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2009 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2009 Y OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS, ACORDADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE "DERIVADOS DEL CEMENTO"

Visto la documentación relativa a las Tablas Salariales para el año 2009 y otros conceptos retributivos del Convenio Colectivo Provincial para el sector "DERIVADOS DEL CEMENTO" (Código 4700125), suscrita el día 10 de junio de 2009, de una parte por la Asociación Vallisoletana de Empresarios de Prefabricados de Estructuras (AVAPRES) y, de otra por las centrales sindicales, Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CCOO.), con fecha de entrada en este Organismo el día 11 de junio de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación con lo dispuesto en los arts. 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de Julio, (BOCYL del 3), de reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA

Primero.- Inscribir dichas tablas salariales para el año 2009 y otros conceptos retributivos en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 16 de junio de 2009.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

ACTA

UGT

Constantino Mostaza Saavedra

Luis José Martín Iglesias

CC.OO.

Benito del Val Redondo

Fidel de la Calle González

AVAPRES

José Manuel Arroyo Ordóñez

Jesús Puentes Martín

José Muñoz

Miguel A. Boj Cordero

Miguel Hernández Calvo

Miguel Hernández Martín

Juan Luis Uriarte

En Valladolid y en los locales de la Unión General de Trabajadores (UGT), sitos en la C/ Gamazo nº 13 de Valladolid, siendo las 12,30 horas del día 10 de junio de 2.009, se reúnen las personas arriba citadas como miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial de Derivados del Cemento para Valladolid y Provincia, para la elaboración y firma de las Tablas Salariales Plus Transporte Dieta Completa y Media Dieta así como la percepción económica que se tiene que adicionar a las pagas extraordinarias no sujetas a revisión salarial del Sector de Derivados del Cemento para el año 2009.

Este acuerdo es plenamente vinculante y aplicable desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid (B.O.P.), quedando pendiente de ver el resultado de la impugnación sobre el incremento aplicado al año 2009. En caso de que dicho incremento se revisara, esta Comisión Paritaria se reunirá para proceder a su aplicación.

Tras un amplio debate, se acuerda que se lleve al registro todo lo anteriormente tratado, siendo el Anexo I, del mencionado Convenio Provincial que se adjunta con esta acta.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 13.30 horas del día antes citado, se da por finalizada la reunión mencionado Convenio.

Anexo I

Tablas Salariales 2009

Nivel	Grupo	Mensual euros	Diario euros	Computo Anual
II	1	1.829,70		26.908,01
III	2	1.374,30		20.532,39
IV	2	1.298,17		19.466,66
V	2	1.235,92		18.595,11
VI	3	1.196,62	39,42	18.044,88
VII	3	1.166,74	38,43	17.626,57
VIII	4	1.138,00	37,49	17.224,17
IX	5	1.092,58	35,99	16.588,29
X	6	1.074,40	35,39	16.333,79
XI	7	1.045,21	34,43	15.925,10
XII	8	1.022,59	33'68	15.608,49
XIII		641,14	21,12	10.268,11
XIV		641,14	21,12	10.268,11

Se Establece un Plus Transporte de 4,16 Euros por 300 días.

Se Establece una Dieta Completa de 48,74 Euros.

Se Establece una Media Dieta de 19,90 Euros.

Pago de 22,11 euros en cada una de las pagas extraordinarias de Verano y Navidad (cantidad salarial pero no sujeta a revisión del IPC).

5400/2009

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1791

RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2009, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL AÑO 2008 Y LAS TABLAS SALARIALES PROVISIONALES PARA EL AÑO 2009 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE "INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID"

Visto el Acta de la Comisión paritaria relativa a la aprobación de las Tablas Salariales Definitivas para el año 2008 y las Tablas Salariales Provisionales para el año 2009 del Convenio Colectivo Provincial del sector de "INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID" (Código 4700595), suscrito el día 27 de mayo de 2009, de una parte, por los representantes designados por la Empresa y, de otra, por los representantes de los trabajadores, con fecha de entrada en este Organismo el día 12 de junio de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los arts. 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio (BOCYL de 3 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial,

Acuerda

PRIMERO.- Inscribir las Tablas Salariales Definitivas para el año 2008 y las Tablas Salariales Provisionales para el año 2009 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Paritaria.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 16 de junio de 2009.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industria y Comercio de La Vid de Valladolid y Provincia

En Valladolid, siendo las 18,30 horas del día 27 de mayo de 2009, se reúnen en la Sala de Juntas de la Cámara de Comercio de Valladolid, los representantes que a continuación se relacionan componentes de la Comisión Paritaria con el fin de cumplimentar los artículos 2 y 24, en cuanto a la revisión salarial de 2008 y 2009.

De acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Convenio se revisan las tablas salariales con el incremento pactado.

Consecuentemente se adjuntan las citadas tablas salariales.

Representantes Sindicales	Representantes Patronal
D. Eleuterio Sancho Bahillo U.G.T.	D. Fernando Caballero Arroyo
D. Carlos Calleja González U.G.T.	D. Emiliano Yagüe Marín
D. Jesús Bolaños Alcalá CC.OO.	D. Robert A.Sf M. Mills

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 19,30 horas del día mencionado, firmando la presente los representantes.